



Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Violencia letal femenina, y su abordaje a partir de la participación de las mujeres en la política local: una mirada desde la representación sustantiva.

Nathalia Maldonado Polanco
Proyecto de grado

Tutor/Tutora:
Carlos Enrique Moreno

Diciembre de 2021

VIOLENCIA LETAL FEMENINA, Y SU ABORDAJE A PARTIR DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA LOCAL: UNA MIRADA DESDE LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA.

Nathalia Maldonado Polanco

Resumen:

Este artículo analiza la relación entre la participación política femenina en los diferentes niveles de representación local sobre el número de homicidios de mujeres cometidos en Colombia comprendidos durante los años 2012-2019, con base en los hallazgos en la literatura respecto a las diferencias de género en las prioridades de la agenda política, en donde se indica que las representantes mujeres son más proclives en atender y promover acciones respecto a las necesidades y demandas de la población femenina. Empleando el modelo de regresión binomial negativa con inflación de ceros se llevó a cabo dos estimaciones, la primera tomando como variable independiente la proporción total femenina en todos los cargos de las administraciones políticas locales y la segunda estimando la relación de cada nivel de representación local sobre el número de homicidios femeninos, encontrando que existe una repercusión en la violencia letal femenina conforme al nivel de representación que ocupen las mujeres, en donde la participación política femenina en los Concejos Municipales si bien no implica de que no vaya haber presencia de homicidios de mujeres en el territorio, sí incide en que la frecuencia del número de homicidios femeninos sea más baja.

***Palabras claves:** Violencia letal femenina, representación descriptiva, representación sustantiva, participación política femenina, homicidios de mujeres.*

Introducción

La violencia contra las mujeres constituye una trasgresión a los derechos humanos y una clara manifestación de la discriminación, opresión y desigualdad social que se ejerce hacia estas con base en la posición de poder y privilegio que históricamente ha ostentado el sistema patriarcal desde múltiples esferas (Martha, Ravelo, & Pérez, 2013), lo que ha impedido la consolidación de una sociedad igualitaria y plenamente democrática. La violencia letal femenina comprende la expresión más extrema de violencia hacia la mujer siendo consecuencia de la interacción de diversos factores de tipo socioeconómico, cultural y geográfico (Saccomano, 2017), por lo que su abordaje se ha llevado desde diferentes disciplinas académicas, como la sociología, la psicología, la teoría política feminista e incluso, siendo considerado como un problema de salud pública (Guedes, García-Moreno, & Bott, 2014).

Sin embargo, independientemente de la perspectiva analítica de que se parta, existe un consenso general respecto a la incapacidad de negar la inherente responsabilidad estatal hacia esta problemática, siendo entonces completamente necesario deslegitimar y deconstruir el imaginario de que este fenómeno compete únicamente a la vida “privada e íntima” de las parejas y familia (Kánter, 2016). Por el contrario, se señala que la violencia letal femenina ha de enmarcarse inequívocamente como una problemática dentro de la esfera pública, en donde se vincula patrones generales de discriminación e impunidad tolerada a los perpetradores, la corrupción sistémica, así como la carencia de interés y capacidad estatal para abordar este fenómeno de manera integral y garantizar la protección y el bienestar de la vida de las mujeres.

El presente artículo no pretende ser un documento que aborde de forma completa o exhaustiva todos los elementos teóricos, empíricos, sociales, y jurídicos que involucra este fenómeno, pues, como se ha mencionado, la violencia letal femenina se inscribe bajo todo un sistema estructural que involucra a su vez valores socioculturales arraigados en la sociedad que aún la justifican. En su lugar, tiene como objetivo contribuir al análisis de esta problemática partiendo de que la participación femenina en el ámbito político, al ser este escenario en donde se emana el poder decisorio y de control, puede ejercer influencia en la reducción del número de homicidios de mujeres, yendo en línea con el concepto de representación sustantiva femenina, la cual subraya que los intereses, necesidades y problemáticas que apremian a la población femenina, tales como discriminación, desigualdad y sin duda la violencia de género, pueden ser mayormente visibilizadas y atendidas a medida de que la representatividad femenina gane espacio en el campo político.

Si bien se reconoce que los procesos efectivos de este tipo de representación son complejos y discutibles -dado que la categoría "mujeres" no está asociada general o universalmente con un conjunto de "intereses" particulares y en donde el debate político en torno a una agenda de género es contingente en función de las coyunturas del contexto social, el cual, a su vez

involucra diversos actores y juegos de negociación (Mackay, 2008; Rodríguez & Madera, 2016; Chia & Lagos, 2017)- de igual forma, investigaciones en diversos países han indicado que ciertas prioridades legislativas y políticas difieren según el género de los representantes, exponiendo que las representantes femeninas tienen más probabilidades que los hombres de tomar medidas sobre cuestiones relativas a los derechos de la mujeres, en donde el incremento en la legislación de políticas y programas con enfoque de género ha tenido lugar gracias a la participación y protagonismo de representantes femeninas quienes no estarían exentas al cambio cultural que ha supuesto el movimiento de colectivos feministas a favor de los derechos y vidas de las mujeres (Jones, 1997; Htun, Lacalle, & Micozzi, 2013; Benavente & Valdés, 2014; Saccomano, 2017; Titterington, 2006; Rodríguez & Madera, 2016).

Al ser la violencia letal femenina una cuestión que en los últimos años ha acarreado una indudable preocupación y rechazo no sólo por parte de organismos y convenciones internacionales, sino también desde las presiones de colectivos y movimientos feministas que han ido promoviendo mayor conciencia y visibilidad hacia este fenómeno, lleva entonces a que este artículo se pregunte si existe una relación entre la presencia nominal de las mujeres en el campo político y en el número de casos de homicidios femeninos, partiendo de que las representantes femeninas pueden poner en la agenda pública fenómenos que históricamente dada la predominancia masculina en la esfera política, han sido invisibilizados o no han tenido la relevancia o abordaje pertinente que merecen. Pese a que los estudios de corte cualitativo respecto a este fenómeno son completamente esenciales y necesarios, este artículo busca promover que los análisis de naturaleza estadística permiten comprobar y/o reforzar el grado de asociación y posible repercusión positiva que puede tener la representación descriptiva femenina sobre esta problemática, para con ello no sólo dimensionar y evaluar la potencialidad de su efecto sobre los homicidios femeninos desde los escenarios políticos y a su vez suscitar mayores análisis respecto a los cambios y focos de agenda, sino también, contribuir en el fomento hacia la concepción de las mujeres como agentes de cambio e influencia positiva en la sociedad en su conjunto.

En el presente estudio se utilizó para la construcción de la variable independiente (proporción total de las representantes femeninas) los únicos dos históricos de resultados de todas las elecciones locales disponibles en la Registraduría Nacional (Consejos Municipales, Alcaldías, Asamblea Departamentales y Gobernación) de todo el territorio nacional, correspondiente a las elecciones de 2011 y 2015, siendo entonces el intervalo de tiempo comprendido entre los años 2012 y 2019 el analizado por esta investigación, periodo en el cual estas administraciones electas ejercieron sus cargos. La decisión de considerar las administraciones locales responde a que estas son la autoridad más cercana, la de primer contacto y más susceptibles de ser receptivas a las demandas y necesidades de sus ciudadanos.

Si bien esta investigación reconoce que la tipificación como feminicidio hacia los asesinatos de mujeres perpetrados en razón de su género (Russell & Harmes, 2001) es sumamente importante dado que permite reconocer y evidenciar un tipo específico de violencia femenina que surge de una problemática estructural y sistemática y en donde la Ley 1761 de 2015 de Colombia estableció el reconocimiento del feminicidio como un delito autónomo (Picón & Mancilla, 2021), ante las dificultades y omisiones en la catalogación como feminicidios aún vigentes por parte de las autoridades y los niveles significativos de subregistro para el periodo de tiempo analizado, conlleva a que la presente investigación, si bien tenga un importante sustento en la literatura y argumentación en torno a la violencia feminicida, haga uso del término violencia letal femenina, empleando los registros de homicidios femeninos de la Policía Nacional como un acercamiento al fenómeno.

Representación política femenina: Desafíos e incidencia en una agenda política en relación a la violencia contra la mujer, escenarios en América Latina.

Uno de los campos en donde más se evidencian las desigualdades e inequidades de género es en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, particularmente en lo que refiere a su participación en la política electoral. En el contexto de América Latina, si bien en las últimas décadas ha habido considerables avances en la transformación de los ámbitos institucionales, jurídicos y constitucionales que han permitido promover el empoderamiento y liderazgo político ejercicio por las mujeres, tales como las cuotas de paridad y alternancia, entre otras medidas afirmativas (ONU Mujeres, 2016; Benavente & Valdés , 2014, OEM, 2021; Franceschet & Piscopo, 2008), aún el espacio público-político es un escenario monopolizado por el género masculino, lo cual impide la consolidación de sociedades incluyentes e igualitarias, dado que la subrepresentación femenina en la política formal implica un déficit en la democracia contemporánea al restringir el acceso igualitario a las instituciones públicas y obstaculizando que determinadas problemáticas en torno a los derechos de las mujeres estén presentes en la agenda política, a pesar de la relevancia que estas competen. Tal como Chia & Lagos (2017) expresan, la marginal participación política de las mujeres “mantiene patrones económicos, sociales y culturales patriarcales en la sociedad, permitiendo de que persistan desigualdades estructurales que tienden a perpetuar

los valores de los grupos dominantes” (p.9). Esto último ciertamente constituye ser un panorama el cual necesario reformar, pues, como afirman Martínez & Garrido (2010), en la medida en que los órganos representativos estén más cercanos a las características de la sociedad y se potencie la presencia de los sectores poblaciones desfavorecidos en este campo, se logrará, en primera instancia, incrementar la participación y la implicación de esos grupos en el proceso decisonal, como también, implica un incremento en la legitimidad misma del sistema. La búsqueda de la igualdad de género en la distribución del poder es fundamental para que ello se traduzca en nuevas prácticas de relacionamiento en la sociedad.

El que hoy en día en un contexto como el latinoamericano persistan en los órganos legislativos y políticos brechas y roles sociales establecidos en razón de género - pues, como evidencian Caminotti & Freidenberg (2016), en la región las mujeres en las últimas décadas ocupan en promedio sólo un 25% de los asientos en las instancias legislativas,- respondería a cómo el entramado institucional (la naturaleza del sistema electoral, los tipos de cuotas, sus efectos y el papel de los partidos políticos en la conformación de listas) ha condicionado el proceso de representación y participación electoral, lo que ha conllevado la predominancia del liderazgo y masculinización de la vida política (Cerva, 2014), y de igual forma no se puede desconocer los prejuicios culturales y sociales aún arraigados en la sociedad sobre la participación política femenina. Es, por ende, que se debe seguir instando y demandando esfuerzos para reparar la continua deuda histórica en lo referente a la justicia de género, la cual hace alusión a la igualdad entre mujeres y hombres al acceso de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales a través de medidas para transformar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres y para permitirles a estas acceder, controlar los recursos y exhortar decisiones por medio de su propia agencia y empoderamiento (Benavente & Valdés , 2014), en otras palabras, permitir su acceso al poder político, entendido como la facultad o potencialidad de pensar y obrar en discursos y acciones.

Ahora bien, es importante señalar que los límites culturales e institucionales a la participación política femenina encuentran particularmente en los partidos políticos una de las principales fuentes de discriminación, ya sea dado la promoción de prácticas de segregación de las mujeres a las bases de los partidos, la remisión a distritos no competitivos o la subordinación rígida a los principios e intereses partidarios (Freidenberg, 2017; Accossatto, 2021), hecho que conlleva a negativos efectos multiplicadores a nivel del sistema político, y en donde es reprochable la responsabilidad del Estado como ente responsable de garantizar los derechos político-electorales de toda la ciudadanía (Freidenberg, 2017; Benavente & Valdés , 2014). Por lo tanto, un análisis de la participación política femenina debe incluir no sólo los vínculos y acciones que estas entretengan con su electorado sino también la cultura y principios que imperan dentro de los partidos políticos al ser estos actores claves en la regulación de su acceso a las candidaturas y el cumplimiento de las disposiciones de ley (Cerva, 2014). Se recalca entonces que la construcción de una agenda de género impulsada por aquellas mujeres que logran abrirse espacio en el escenario político estaría enmarcada en entramados políticos

y sociales más amplios, que tanto pueden robustecerla como también obstaculizarla (Rodríguez & Madera, 2016).

Por consiguiente, eliminar las barreras dentro del sistema electoral y político así como ir deconstruyendo imaginarios patriarcales es menester para impulsar una mayor incorporación de las mujeres en la arena política debido a que esto no sólo faculta a la promoción de la representación descriptiva, entendida como la correspondencia en la representación de la ciudadanía y los órganos representativos en relación al número y las características de los dirigentes políticos que acceden a los cargos, sino también en la conformación de la representación sustantiva, es decir, en la representación competente de los intereses y necesidades del electorado desde los actores de la representación (Freidenberg, 2017 citando a Pitkin, 1985), en otras palabras, permitir a estos nuevos actores políticos actuar como portavoces de las demandas del grupo al que están representando. La representación sustantiva implica que los legisladores tengan determinadas actitudes y preferencias a la hora de actuar como representantes, lo que impulsa la probabilidad de que se produzcan resultados transformadores para las instituciones y las políticas (Franceschet & Piscopo, 2008).

Si bien es importante señalar que la representación descriptiva de las mujeres en el escenario político no traduce necesariamente en la generación de una representación sustantiva, puesto que esencialmente ha de llevarse a cabo un cambio de mentalidad y valores en la sociedad y cómo bien lo expresa Hernández (2006), “se requiere de un número suficiente de mujeres en el poder que realmente estén motivadas para representar los intereses y problemas de las mujeres” (p.44), de igual forma la representación descriptiva constituye “un primer paso formal para su acceso a puestos de toma de decisión y a la incorporación de sus demandas en la agenda pública y gubernamental” (OEM, 2021, p. 9). De hecho, en su estudio sobre las cuotas de género en Argentina, Franceschet & Piscopo (2008) señalaron que, con el aumento de las representantes femeninas en las legislaturas dadas las presiones de los militantes de partidos y colectivos de mujeres por la creación de las cuotas, implicó un “efecto de mandato” sobre las representantes para trabajar a favor de la población femenina.

Por lo tanto, puede considerarse que la representación descriptiva es un fin en sí mismo en cualquier democracia, dado que no sólo puede asociarse a niveles más altos de legitimidad dada la participación de poblaciones generalmente excluidas, sino también, que la representación descriptiva puede tener un impacto positivo sobre la representación sustantiva, fortaleciendo los lazos de la ciudadanía con sus representantes electos (Chia & Lagos, 2017). Dentro de la misma línea se enmarcan Martínez & Garrido (2013), al señalar que, si se modifican las bases de la conformación de los órganos representativos y partidos políticos, se favorecería una mayor representación en términos descriptivos al impulsar que sectores ciudadanos que han carecido de poder decisorio tengan apertura en el involucramiento sobre la gestión de los asuntos públicos, potenciando la comunicación vertical y horizontal, como también, una mayor transparencia y accountability e incidiendo en la elaboración de una agenda pública incluyente, lo que permitiría desestabilizar lo que

García (2020) ha señalado como el género de la gobernanza, el cual ha impuesto que la atención y poder del Estado se perpetue en base de una jerarquía de género.

Asimismo, si bien García (2020) en su estudio expone que la presión de organismos internacionales de derechos humanos empuja a que los Estados institucionalicen políticas sobre los derechos de la mujer y el abordaje hacia las violencias basadas en género, dada la necesidad de estos últimos de proyectar una imagen progresista en el escenario internacional, especialmente en lo concerniente al feminicidio, al este comprender la forma más extrema y repudiable de violencia femenina y el cual ha suscitado en los últimos años mayor discusión y preocupación, García (2020) también indica que la presión continua desde "abajo" - referente a la acción ejercida en este caso por grupos de legisladoras feministas de Ciudad Juárez, México, quienes han logrado abrirse un espacio en lo público y político al desafiar continuamente la complicidad e inacción de las instituciones estatales en la perpetuación e impunidad de la feminicidio-, ha permitido no sólo la exigencia a la rendición de cuentas sino también la generación de dos importantes leyes que respondieron a la exigencia de tratar la violencia hacia las mujeres: la primera es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007 y la segunda ley es la reforma de 2012 al artículo 325 del Código Penal Federal que codificó el feminicidio como delito, definiéndolo como el asesinato de una mujer por "razones de género", e incluye disposiciones para castigar a los funcionarios públicos cuando obstaculicen la administración de justicia.

De igual forma, se encuentra también en Brasil y Uruguay acciones políticas en favor a la eliminación de la violencia hacia las mujeres que han surgido también gracias al incentivo y defensa de movimientos sociales y/o políticos femeninos los cuales han ido incrementando su participación y atrayendo la atención de la sociedad. Para el caso brasileño, la Ley 11.340 María da Penha la cual reconoce el derecho de todas las mujeres a vivir una vida sin violencia y considera este tipo de agresión como un atentado a los derechos de las mujeres, fue promovida gracias al trabajo del colectivo de derechos de las mujeres y de la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres; para el caso uruguayo, encontramos la Política en lucha contra la Violencia de Género la cual reconoce la obligación del Estado de protegerlas impulsada principalmente por legisladoras y movimiento feministas (Benavente & Valdés , 2014). Finalmente, cabe también mencionar el movimiento de madres también en Ciudad de Juárez, cuya acción colectiva contra el feminicidio, más su rechazo a la negligencia y retaliación misma del Estado con los familiares de las víctimas fue ampliamente notable, logrando que el gobierno del estado de Chihuahua creara dos organismos especiales dedicados a la investigación de los delitos contra la mujer y a prestar apoyo institucional a las familias de las víctimas (Orozco, 2019). De este caso también es importante destacar los impactos a la divulgación pública internacional, pues al exponer el carácter social y políticamente inducido de la violencia de género extrema, se logró la configuración de una visión crítica del papel del estado respecto a este fenómeno.

Los anteriores contextos mencionados permiten reflejar cómo la participación y exigencias por parte de colectivos sociales de mujeres como también el involucramiento de estas en escenarios políticos y legislativos promovió encarar al problema de la violencia contra las mujeres no como un tema de índole privado, sino como una cuestión de la cual el Estado debía responsabilizarse a través de la promulgación efectiva de políticas en defensa de los derechos sobre la vida y dignidad de las mujeres en cuanto instancia reguladora de todas las relaciones sociales, incluyendo las de género. De hecho, el que normas y actitudes generalizadas en una sociedad que aprueban la violencia contra las mujeres o la consideran como asunto “privado” resulta ser un factor que conlleva a disuadir a las mujeres de solicitar ayuda o desalentar a los miembros de la familia y la comunidad a ayudar a quienes sufren maltrato (Guedes, García-Moreno, & Bott, 2014).

A su vez, para el caso de Ciudad de Juárez, en donde las legisladoras y colectivos feministas no aprobaron estas leyes con facilidad pues se encontraron con la oposición y trabas por parte de los legisladores varones (García, 2020; Orozco 2019), respondería a lo que Walsh & Menjívar (2016), califican como la resistencia de los actores políticos tradicionales quienes han tenido predominio en los espacios de poder y que por años han hecho caso omiso en promover y aplicar realmente acciones que protejan y propicien los derechos de las mujeres, al considerar que su adhesión y compromiso en torno a este tema era externa al sistema de valores locales, de naturaleza patriarcal e indiferente. Análogamente, diversos autores (García, 2020; Vásquez, 2019; Titterington, 2006; Chia & Lagos, 2017; Saccomano, 2017; Franceschet & Piscopo, 2008), concuerdan en señalar en que con el gradual incremento de la participación femenina en los espacios de toma de decisiones en las últimas décadas, en donde en Latinoamérica se pasó de un porcentaje promedio de un 12% de mujeres en las legislaturas o parlamentos nacionales en 1995, a un 28% para el 2017 (Vásquez, 2019), se ha logrado ir promoviendo una mayor exigibilidad a los Estados en torno a su responsabilidad con la violencia feminicida, en cuanto acciones para prevenirla, condenarla y repararla.

De igual modo, en términos de análisis de datos sobre esta incidencia de la participación política femenina y las tasas de homicidios a mujeres, se resaltan dos investigaciones: primero, en el trabajo de Saccomano (2017) en diversos países latinoamericanos en el periodo 2000-2014 los cuales disponían de bases estadísticas sobre feminicidios, se evidenció una relación inversa entre el número de mujeres parlamentarias y la tasa de feminicidios acontecidos a nivel nacional. A su vez es importante también destacar el modelo de ecuaciones estructurales de Titterington (2006) aplicado en 217 ciudades centrales en Estados Unidos que contaban con datos de las tasas generales de homicidio desde 1990; en su trabajo Titterington (2006) analiza la relación de diversos indicadores tanto observados como latentes sobre múltiples dimensiones de desigualdad de género y su influencia sobre la victimización por homicidio femenino, encontrando que, si bien los predictores convencionales de homicidio a nivel comunitario tienen un efecto sustancialmente positivo sobre las tasas de victimización femenina (pobreza, desempleo, educación, divorcio), estas

a su vez indican estar mediados por la presencia de niveles más altos de igualdad socioeconómica y legislativa de género. Estos dos trabajos suscitan a considerar que la eliminación de las desigualdades de género en el marco normativo y legislativo y, consecuentemente el incremento de la representación de las mujeres en los organismos de toma de decisiones es una cuestión que permitiría propiciar un efecto negativo en las tasas de homicidios femeninos.

Cabe subrayar que en América Latina el panorama con relación a las tasas de feminicidios es reprochable, únicamente superadas por Sudáfrica a nivel mundial y en donde la impunidad institucional en la región es particularmente alta (Carrigan & Dawson, 2020), hecho que conlleva inevitablemente a cuestionar la veracidad sobre el modelo del estado de derecho en la región, en donde las leyes no se aplican de manera uniforme. El feminicidio no sólo implica el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, sino también, es una violencia que enmarca tanto la esfera privada como la pública, en donde esta última, vincula la tolerancia del estado ante los casos de violencia de género, dada la falla institucional para garantizar la seguridad de las mujeres, así como la impunidad y desinterés estatal (Toledo, 2009). Si bien como afirman Carrigan & Dawson (2020), los feminicidios son causados por motivaciones de género, es decir, imaginarios patriarcales de la mujer como propiedad del hombre o sujeto inferior a este, señalan también que la inacción histórica del estado en el abordaje y enjuiciamiento de los feminicidios es una condición que fomenta la violencia contra la mujer. La corrupción sistémica, así como la impunidad o carencia de capacidad e interés estatal, obstaculizan la aplicación efectiva de leyes y políticas progresistas que no sólo puedan proteger a las mujeres, sino que transformen la desigualdad socioeconómica en la cual históricamente han estado inmersas.

Para concluir, el rol de la mujer en la participación política es un tema central para el devenir de la democracia en Latinoamérica. Con la creciente participación femenina en los espacios públicos se han ido fomentado diversas discusiones especialmente en términos de análisis comparativos acerca de los impactos de su legislación y proyectos emprendidos a raíz del aumento participativo. Como se ha mencionado, el que haya más mujeres en la esfera política contribuye sin duda en primer lugar, en el reconocimiento de la capacidad igualitaria de estas de ser partícipes y promotoras de agencia pública en donde se desdibuja el quehacer político como un campo de acción no sólo propio para el sexo masculino, brindando voz y representación a una población que históricamente ha sido relegada. Asimismo, y siendo de especial relevancia, se ha ido identificando la relación inversa entre el aumento de la participación femenina y los índices de homicidios, hecho que por lo tanto sería necesario seguir siendo analizado a profundidad dado que aporta a nuevos enfoques a las discusiones de cómo mirar y abordar esta problemática.

La Violencia letal femenina y su abordaje desde la participación política de las mujeres

La violencia contra la mujer, y, especialmente la violencia letal femenina, involucra profundas causas relacionadas con la posición general de la mujer en la sociedad, la discriminación contra esta, los roles de género, inequidades sociales, la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres etc. Por lo tanto, es innegable la responsabilidad y deuda estatal con este problema, al no promover políticas públicas, medidas tanto sancionatorias como preventivas en torno a este delito, así como acciones destinadas a reducir las desigualdades sociales a través del control de los determinantes sociales, culturales y económicos. La histórica masculinización del campo político entrañaría la razón por la cual este tema no haya estado presente en la agenda política o, siendo así, con el menester y enfoque integral que realmente amerita, dado que por años esta problemática fue encasillada, invisibilizada y abordada de manera errónea como una cuestión meramente enmarcada dentro plano doméstico, de naturaleza individual y aislada. Es por ende que, la violencia letal femenina, siendo una grave y preocupante cuestión que repercute en la población femenina no habría tenido cabida o la importancia necesaria en los escenarios decisorios y de poder que inciden en el devenir de la sociedad, pese al riesgo de repercutir en la mitad misma de la población.

Ahora bien, con el gradual incremento en los últimos años de la representación descriptiva femenina, lo que sin duda resulta ser una cuestión loable dado que implica la presencia de un sector poblacional históricamente excluido en un campo de acción en donde aún coexisten numerosas barreras -muchas de ellas estructurales- que involucran los ámbitos social, económico y de cultura política, ha supuesto y repercutido en una diferencia significativa en la actividad legislativa y en la promoción de políticas y proyectos en torno a una agenda de género, dado que respondería a la esencia misma de la representación política, entendida como la actividad que abre las puertas a las demandas de los ciudadanos y en donde el representante tiene la responsabilidad de actuar en cuanto a las necesidades e intereses que imperan en sus representados.

Cabe nuevamente señalar que, feminizar la política y su institución representativa va más allá del incremento de la presencia de las mujeres en el espacio político. Como se ha mencionado anteriormente, ser mujer no implica necesariamente tener conciencia o compromiso con las cuestiones de género. Diferentes factores inciden sobre las actitudes políticas de las mujeres para que estas manifiesten prioridades legislativas distintivas, así como en el debate político, tales como las limitaciones situacionales-estructurales, las características individuales e intereses propios, así como ideologías partidarias (Little, Dunn,

& Deen, 2001; Rodríguez & Madera, 2016). No obstante, podríamos partir de la premisa de que con la apertura e incremento de la participación política de las mujeres se han generado procesos que posibilitan cambios en la configuración de la representación sustantiva de la población femenina, es decir, demandas, necesidades y problemáticas de este sector poblacional logran ser tramitadas y sancionadas al disponer de una agencia que las represente y las salvaguarde (Montero & Rivas, 2021; Benavente & Valdés, 2014; Buvinic & Roza, 2004; García 2020). El género resulta ser entonces una variable influyente a la hora de valorar la existencia de desigualdades: ser mujer posibilita ser más sensible y consciente a la existencia de brechas y violencias en razón de género (Martí i Puig, Macià, & Gemma, 2021; Buvinic & Roza, 2004; Little, Dunn, & Deen, 2001), cuestión que podría estar reforzando la lógica de representación descriptiva que vincula a las mujeres con su electorado femenino y la cual terminaría en transitar hacia una representación sustantiva.

Se podría asumir entonces la idea de que las mujeres en calidad de representantes políticas promueven una agenda diferente en los espacios decisorios al representar a un grupo poblacional cuyas necesidades en materia de desigualdad y sobre todo en términos de violencia son de menester exigibilidad, esto no sólo en respuesta a las presiones de organismos y convenciones internacionales, como lo son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Belém do Pará* en 1994 o la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo quinto objetivo concerniente a lograr la igualdad de género tiene como segunda meta inscrita la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado (CEPAL, 2018), sino también, ante la creciente preocupación y deliberación misma en la sociedad que ha devenido hegemónica en los últimos años en torno a la brechas y violencias de género.

Dado lo anterior, se pensaría entonces que en las representantes femeninas vaya sopesando tanto una mayor responsabilidad como interés hacia este tema dado que han de responder ante el electorado femenino por sus acciones encaminadas a atender y erradicar esta problemática. Incluso, como señala Welch (1985), las mujeres líderes que representan una institución con una mayor proporción de mujeres serían más propensas a adoptar una agenda de género, por lo cual, una representante al llegar al escenario político no sólo ha de tener en cuenta las demandas de su electorado base, sino también, y en términos de su propia conveniencia para poder continuar y seguir creciendo en su carrera política, ha de ampliar su electorado, incluyendo y abanderando las apremiantes demandas de hoy en día tanto desde la esfera internacional como nacional sobre la población femenina.

En línea con lo que afirman Montero & Rivas (2021) citando a Schlesinger (1966) "...la carrera política y el comportamiento de los actores políticos están condicionados, además de por las estructuras de oportunidades, por la ambición que estos mantengan" (p.67), ambición por la cual, no podría consolidarse si no dan respuesta y se visibilizan como agentes que responden y defienden a su electorado con el cual señalan identificarse. Por lo tanto, las

mujeres que entran a ser partícipes dentro de los escenarios políticos y legislativos, desde una perspectiva racional, se enfrentan a un cálculo condicionado en relación a sus intenciones ya sea de continuar sus carreras políticas como también la imagen que proyectan de sí mismas como de su partido (Montero & Rivas, 2021). En consecuencia, si las mujeres que entran a la arena política-legislativa buscando impulsar acciones que logren cambiar el *status quo* de una sociedad en donde las desigualdades y violencias hacia la mujer carecen generalmente de prevención, sanción y justicia, y siendo a su vez ellas actores políticos racionales que desean seguir permaneciendo y creciendo en sus carreras representativas y/o persiguen tener mejores posiciones y notoriedad en la sociedad, sería por lo tanto necesario que las acciones de estas representantes satisfagan a su electorado tanto base como también el concerniente a la población femenina.

Cómo anteriormente he mencionado, las mujeres han sido claves propulsoras de diversas políticas y proyectos en pro de abordar y eliminar la violencia femenina en la sociedad, lo cual constituye ser un hecho que sin duda marca un precedente en cuanto a la competencia y responsabilidad del Estado. No obstante, sería trascendental que las representantes llevaran a cabo procesos de coaliciones que faciliten la ejecución efectiva de proyectos de género, pues es bien cierto que no es lo mismo ocupar espacios políticos que ejercer efectivamente un poder real, donde aún operan muchas reglas de juego informales e invisibles que obstruyen las políticas femeninas (Martí i Puig, Macià, & Gemma, 2021) y de igual forma pese a los incrementos proporcionales en su participación en los espacios legislativos en las últimas décadas, indiscutiblemente en términos numéricos aún difieren considerablemente respecto a la participación de representantes masculinos.

En relación a lo anterior, cabría mencionar dos referentes: primero, en México, a principios de la década de 1990, en donde por medio del liderazgo de la diputada Amalia García del Partido de la Revolución Democrática, mujeres de todos los espectros y partidos ideológicos formaron una coalición que finalmente condujo a la aprobación de una ley a favor de enfrentar la violación femenina, y el segundo en Brasil, en donde todas las mujeres del congreso nacional y en asociación con grupos de presión feministas, lograron la aprobación de numerosas leyes que garantizan los derechos de las mujeres en las áreas de violencia, licencia por maternidad, acoso sexual y salud reproductiva (Buvinic & Roza, 2004). Por lo tanto, podría desprenderse que a medida que las mujeres alcanzan una “masa crítica” en los poderes ejecutivo y legislativo y en donde no necesariamente tengan que militar bajo una misma bandera partidista e ideológica, pueden tener una mayor capacidad para influir en los debates y las agendas políticas de sus países (Rodríguez & Madera, 2016). De igual manera, Little, Dunn, & Deen (2001) también han sugerido que la escasa representación de las mujeres en cargos públicos puede hacer que estas se sientan inseguras y, por lo tanto, limitar su voluntad de expresar opiniones minoritarias, pues la falta de aceptación de las mujeres en roles públicos en el pasado sirvió para limitar su voluntad de arriesgar sus posiciones al enfatizar temas que no fueron apoyados por hombres, por lo cual, también concuerdan en

que a medida que en los espacios políticos y decisorios se van logrando concretar alianzas y estrategias en torno a una agenda común de género, se permite socavar la desventaja proporcional y se va adquiriendo mayor incidencia sobre los temas de género.

Asimismo, otro mecanismo importante al cual las representantes podrían apelar consistiría en ser la rendición de cuentas, la cual, no sólo comprende la presión que podría ejercer las representantes al someter a escarnio público las ineficiencias y pasividad estatal en torno a las problemáticas de la desigualdad y violencia femenina y en especial medida, violencia letal femenina, sino también a controles dentro del mismo entramado institucional, como lo son los debates de control hacia otros políticos y presión a las autoridades sea desde los ámbitos judicial, policial, económico etc. En relación a esto, cabe también hacer mención a dos contextos: primero, en Guatemala, en donde la ex Ministra de Trabajo (1986-1990) y quien fuera la primera mujer del Congreso de la República, Ana Catalina Soberanis, presionó con éxito para desglosar las tasas de homicidio por sexo para con ello tener mejor información en cuanto a la realidad situacional del fenómeno del feminicidio (Buvinic & Roza, 2004) y el segundo en Honduras, en donde la ex Ministra de Finanzas (2009-2019), Gabriela Núñez, introdujo la rendición de cuentas para las acciones que benefician a las mujeres en el gasto público, la cual exige ejercicios de presupuestación de género en el presupuesto anual del gobierno guatemalteco (Buvinic & Roza, 2004). Por lo tanto, se deduce que, dada la promoción en la promulgación de políticas públicas, las presiones y cambios en distintas competencias, incluso, la manera estadística sobre la evaluación de los homicidios femeninos, las mujeres con su participación política pueden tener incidencia y transformación no sólo a favor en relación al electorado femenino y sociedades mismas, sino también a sus intereses políticos propios.

Como se ha ido examinando, una mayor participación femenina permitiría que una problemática tan grave y permanente como lo es la violencia feminicida tenga la visibilidad y prioridad que el tradicional género de la gobernanza le ha negado. Esto podría entretenerse, y refiriéndonos específicamente en relación a la violencia homicida femenina, con la cuestión de que no ha sido sino hasta con la entrada de las mujeres el debate y escenario político, así como la resonancia de colectivos feministas en los últimos años en el contexto latinoamericano, que se ha logrado un cambio discursivo y de abordaje en torno a la violencia de género ante la falta de respuesta y de interés de las instituciones y actores estatales (Drysdale & Menjívar, 2016).

Es entonces, que, en el presente estudio, la representación política de las mujeres se concibe como un mecanismo por el cual se logra tramitar, abordar y sacar a la luz en el debate público y político la violencia femenina, una problemática que lamentablemente y de manera alarmante se comprueba que no va desapareciendo con el cambio generacional en una sociedad y que sólo se ha dimensionado su grave trascendencia e impacto social en cuanto a que las mujeres han conseguido imponer al escrutinio de la luz pública esta problemática, así como emprendiendo diferentes medidas, sea de asociación con otras representantes como

también acciones de control, vigilancia y transformación a diversas entidades como mecanismo que también permite repercutir en el cambio y priorización de la agenda política, lo que no sólo beneficiaría al electorado femenino sino a ellas mismas como actores inmersas en el juego político (Schlesinger, 1966). Por lo tanto, en el marco de esta investigación parto desde el planteamiento de que un aumento de la representación política femenina en los espacios de poder público implicaría la atención, rechazo y sanción social hacia la violencia feminicida, y, por lo tanto, se promovería la formulación de políticas públicas que tendrían incidencia en la reducción de la violencia homicida. Por lo tanto, esta investigación tendría como hipótesis que:

Hipótesis: La participación de las mujeres en los escenarios políticos, reduciría el número de homicidios femeninos

Metodología

La unidad de análisis del modelo de este estudio constituye ser municipio-año, siendo el tiempo comprendido entre los años 2012 y 2019 el periodo a analizar, puesto que se tomaron los dos únicos históricos de resultados de elecciones locales (concejos municipales, alcaldías, asambleas departamental y gobernación) disponibles en la página de la Registraduría Nacional correspondientes a los años 2015 y 2011, en donde cabe señalar que para este último año, un número considerable de municipios no registraba concretamente aquellas candidatas o candidatos elegidos como representantes electos, principalmente en lo concerniente a las curules de concejos municipales, por lo que, a través de un simulador electoral empleando el sistema de D'Hondt, se calculó el número de curules obtenidas para cada partido político en razón al número de votos obtenidos por estos, determinando en base al orden de mayor a menor votos ganados cuáles candidatos obtenían una curul y posteriormente registrando la segregación por género. Posteriormente, se procede a realizar la sumatoria de todas las mujeres que resultaron electas en todas las administraciones locales durante el periodo de esta investigación y se dividió este número sobre la suma todos los cargos de estas administraciones, obteniéndose entonces la proporción total de las representantes femeninas de todas las administraciones locales, siendo esta nuestra variable independiente.

Proporción de representantes femeninas

$$= \frac{N^{\circ} \text{ de Concejales} + N^{\circ} \text{ de Alcaldesas} + N^{\circ} \text{ de Diputadas} + N^{\circ} \text{ de obernadoras}}{\text{Total de Concejales} + \text{Total de Alcaldías} + \text{Total de diputados} + \text{Total de Gobernaciones}}$$

En cuanto a la variable dependiente del modelo, se tomó el número de homicidios de mujeres por cada municipio, obtenidos de las bases de datos de la Policía Nacional. Ciertamente, dentro del marco de violencias basadas en género, el estudio y análisis de los feminicidios es fundamental dado que esta tipificación permite no solo distinguir el asesinato de mujeres en razón de su género de otras tipologías de homicidios, también permite ubicarlos como consecuencia de un orden de dominación patriarcal y por lo tanto de una naturaleza específica de violencia que permite entender la gestación de muchas otras expresiones de violencia de género (Martha, Ravelo, & Pérez, 2013; Russell & Harmes, 2001). Sin embargo, pese a que en los últimos años organizaciones como el Observatorio Feminicidios en Colombia o el Instituto Nacional de Medicina Legal han ido produciendo herramientas y análisis que permitan dar cuenta de este fenómeno de manera diferenciada, lo cual ayuda a promover la necesidad constante en desarrollar todos los procesos de la esfera pública (judicial, penal, legislativo) con perspectiva de género, de igual forma, existe el riesgo de subregistro de esta forma de violencia femenina y en especial para años inferiores al 2015, fecha en la cual Colombia ratificó la Ley 1761 o *Rosa Elvira Cely* tipificando el feminicidio como delito autónomo en su compromiso para erradicar la violencia por razones de género (Picón & Mancilla, 2021), por lo cual esta investigación, si bien reconoce y fomenta el debate hacia abordar la violencia de género y en donde gran parte de la literatura analizada y empleada gira en torno al feminicidio, su análisis es ejecutado a partir del general de todos los homicidios por municipio dentro del periodo de tiempo analizado.

Dentro de las variables de control de este modelo se toma la presencia o no de cultivos de coca en cada municipio del país en donde los datos para esta variable se obtuvieron a partir de los registros del Ministerio de Justicia. La razón por la cual incluir esta variable de control responde a que diversas literaturas señalan que, con la efervescencia del poder del narcotráfico en los territorios, lo cual involucra la aparición de diversos conflictos armados y escaladas de violencia, si bien en términos comparativos afecta sustancialmente las tasas de homicidios masculinos, de igual forma existe también un impacto al número de homicidios de mujeres en el territorio, dado que el fenómeno del narcotráfico impone un modelo de poder que agrava patrones socioculturales que reproducen el machismo como también inducen al incremento de las registros de explotación sexual (Gasca & Flores, 2016; Castaño, 2019). Tal como Castaño Román, (2019) afirma: “El posicionamiento de un modelo narcomafioso inaugura un ciclo aún más violento para mujeres y niñas en el que no parecen existir límites y todo parece permitido” (p.28).

Como segunda variable de control se toma el Índice de pobreza Multidimensional (IPM) municipal, obtenido a partir de las bases de TerriData. El empleo de esta variable obedece a que se ha registrado que las condiciones de pobreza están considerablemente relacionadas con una mayor vulnerabilidad de las mujeres hacia las violencias de género (Titterington, 2006). De hecho, en los análisis de la pobreza desde una perspectiva de género se percibió que este fenómeno tomaba matices y características diferentes para la población femenina, dado que además de sufrir de condiciones socioeconómicas deficitarias, también padecían

otro tipo de dificultades sumamente agravadas como la desigualdad tanto en el ámbito privado como en el laboral (Gasca & Flores, 2016).

El Índice de Desempeño Municipal emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el cual, como indica Rúa (2015) es nuestra tercer variable de control, el cual es construido a partir de diversos indicadores que evalúan la gestión municipal según su eficacia (grado de cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo), eficiencia (nivel de optimización de los recursos humanos, financieros y físicos), gestión (disponibilidad de recursos que soportan los distintos procesos y procedimientos que se cumplen al interior de la organización y el estado de las finanzas municipales), y el cumplimiento de los requisitos legales (cumplimiento de las normas legales de gestión local del Sistema General de participaciones en torno a la destinación de recursos a los sectores básicos). El emplear este índice como variable de control respondería a la necesidad de tener en consideración en el modelo cuán bien o cuán aceptable ha sido el desempeño de las administraciones municipales, al ser los municipios nuestra unidad de análisis y, en donde se ha identificado que hay una importante variabilidad geográfica en los patrones de criminalidad en aquellos municipios que registran tener un mejor funcionamiento administrativo (Norza, Molano, & Buitrago, 2020)

Cabe señalar que también fue agregada al modelo la variable de la población total femenina, lo cual se debería a que es considerablemente más probable la ocurrencia de homicidios de mujeres en municipios en donde la presencia de estas sea mayor. Asimismo también se agregó la variable número de homicidios de mujeres del año inmediatamente anterior para observar el impacto que tiene la ocurrencia de la violencia pasada en los homicidios de las mujeres.

Para el análisis de la relación entre las variables se empleó el modelo de regresión binomial negativa con inflación de ceros y errores estándar anidados por municipios. La regresión binomial negativa es un modelo que se deriva de la regresión de Poisson, la cual, calcula la probabilidad de que un evento aislado ocurra un número específico de veces en un intervalo de tiempo, espacio o distancia, dado un promedio por unidad de medida (Alcaide, 2015). Pese a que a la regresión de Poisson es el modelo de referencia en estudios de variables de recuento cuya naturaleza es de valores no negativos y discretos, uno de los supuestos para este tipo de regresión es que haya “equidispersión” de los datos, es decir, que la media y la varianza sean iguales (Alcaide, 2015). Dado que los datos de este estudio presentan una variación excesiva, en donde tanto los datos referentes a la participación femenina como también el número de homicidios de mujeres presentan un número de recuentos inferior al total de datos, suscitó a emplear un modelo que presente una mayor flexibilidad y que se adapte mejor a este tipo de datos. El modelo de regresión binomial negativo puede ser usado en presencia de datos con sobredispersión y donde la frecuencia aleatoria de ocurrencia tiene una distribución Gamma, es decir, valores que presentan una asimetría positiva respecto a la media (Hilbe, 2007) y en donde este tipo de regresión se caracteriza principalmente por

estimar “el número de fracasos antes r éxitos en una serie de ensayos independientes” (Hilbe, 2007, p.3).

No obstante, dado que la naturaleza de los datos respecto a la variable dependiente homicidios de mujeres reportaban una frecuencia excesiva de ceros (recordemos que se tomó todos los homicidios registrados en el país por cada municipio). Este atributo en los registros de la variable dependiente no podría ignorarse ni tampoco debía ajustarse a distribuciones que no consideren el exceso de ceros dado que implicaría haber dado lugar a estimaciones de parámetros sesgados y por ende inferencias cuestionables. Por lo cual, se emplea finalmente el modelo de regresión binomial negativa con inflación de ceros, el cual consiste ser un modelo mixto de dos componentes, el cual supone que el proceso que siguen las observaciones cero es diferente del que sigue las observaciones positivas en donde se da mayor peso a la probabilidad de que la variable sea igual o no a cero (Hilbe, 2007). Los modelos inflados con cero son modelos de dos partes, siendo el componente binario una estimación de Prob ($y = 0$) y el componente de recuento una estimación del rango completo de recuentos, incluido el cero.

Resultados

Al estimar el modelo, se obtiene que la variable independiente no tiene un impacto significativo sobre el número de homicidios de mujeres, lo cual, nos podría estar indicando que no necesariamente es el aumento de la representación femenina en el agregado de las administraciones políticas locales lo que generaría un impacto en la reducción del número de homicidios de mujeres (Ver Tabla1). Si bien, no se desconoce que es positivo que en todos los escenarios de la política local las mujeres sean cada vez más partícipes, este resultado nos lleva a preguntarnos si el efecto sobre el número de homicidios de mujeres tendría lugar al desagregar nuestra variable independiente, considerando que pueda que la representación de mujeres tenga efectos y capacidades diferenciadas según el tipo de administración en que se ejerza. Se decide entonces estimar un segundo modelo para analizar los efectos diferenciados de cada nivel de representación y comprobar si según el tipo de administración local en que la participación de las mujeres tuviese lugar, habría una diferencia sobre la probabilidad de que el número el homicidio pudiese ser cero y así mismo analizar el recuento de estos. Por lo tanto, se decide cambiar la variable de proporción de representantes femeninas por cuatro nuevas variables independientes las cuales consisten en ser el porcentaje de mujeres en los concejos municipales, si la alcaldía es mujer, el porcentaje de mujeres en las asambleas departamentales y si la gobernación es mujer. Esto, en consideración de que cada nivel de administración política dispone no sólo de recursos y de instituciones diferenciadas, así como

mecanismos de control y vigilancia sea a otros entes políticos u otras organizaciones, como también aproximaciones diferenciadas hacia las necesidades de la ciudadanía que representa (Norza, Molano, & Buitrago, 2020).

Como puede observarse, en este segundo modelo, se evidencia que efectivamente existen efectos diferenciados según el tipo de administración local, en donde de las cuatro variables independientes de representación femenina, la única variable que incide significativamente en el número de homicidios femeninos es la que concierne al porcentaje de mujeres en los concejos municipales (Ver Tabla1). Por lo tanto, se procede a analizar qué es lo que está sucediendo en relación a esta: Se evidencia que, al observar la ecuación inflada, esta da cuenta que a medida que la proporción de mujeres en los concejos municipales aumente, la probabilidad de que la variable homicidios de mujeres por municipio llegase a ser completamente cero es menor, en donde específicamente, un aumento en una desviación estándar en la proporción de mujeres en el concejo municipal, la cual es cerca del 13%, reduce en un 17.3% la probabilidad de que en el municipio haya cero homicidios. Esto daría cuenta que hay una correlación de la presencia de las mujeres en los concejos municipales y la violencia letal femenina en las municipalidades. No obstante, hay un elemento adicional y sumamente interesante y es que, al observar la ecuación de recuento, se encuentra que, un aumento en una desviación estándar de la representación de las mujeres en los concejos municipales, cerca del 13%, reduce en un 10% la probabilidad de que exista un homicidio adicional de mujeres en el territorio. Si bien esto podría considerarse contradictorio, no lo sería, puesto que lo que nos está indicando esta evaluación es que la presencia de mujeres en los concejos municipales no evita que existan homicidios femeninos, pero sí incide en que la frecuencia de estos sea menor.

Los resultados del modelo evidencian por lo tanto diferentes cuestiones: En primer lugar, no es el agregado de la proporción de la representación femenina en todas las administraciones locales lo que va a generar un efecto sobre el número de homicidios de mujeres; como segunda cuestión, se observa que no todos los niveles de representación femenina tendrían el mismo impacto sobre los homicidios de mujeres; y, finalmente, en relación a la participación femenina en los concejos municipales, se observa que hay una relación interesante en cuanto a que esta variable si bien no evita de que los homicidios de mujeres acontezcan, sí incide en que estos no sean muchos.

Por otro lado, llama la atención los resultados obtenidos en relación a la variable de índice de pobreza multidimensional, la cual también arroja que, si bien en los municipios con los índices más altos de pobreza multidimensional exista una mayor probabilidad de que no haya cero homicidios, de igual forma la frecuencia de estos no será alta. Lo cual, esto nos indicaría que en los municipios que tienen menores índices de pobreza multidimensional, por el contrario, registrarían una mayor frecuencia de homicidios. Sobre esto último, si bien en primera medida se podría pensar que esto respondería a contextos y dinámicas de ciudades más grandes del país (que tienen índices de pobreza multidimensional más bajos) en las

cuales habría más homicidios al haber más mujeres, de igual forma, cabe indicar que en el modelo ya se está controlando esto, a través de la variable de población de mujeres.

De igual forma, los resultados en relación a la variable presencia de coca también resultan ser interesantes, dado que, a medida que los municipios registren tener la presencia de este cultivo en sus territorios, al examinar el componente de recuento de cerros, este da cuenta de que la probabilidad de que exista un homicidio adicional de una mujer es mucho más alta. Más específicamente, con la presencia de coca, aumenta en 121% la probabilidad de que haya un homicidio adicional de una mujer.

En relación a los resultados de la relación de la variable desempeño municipal y homicidios de mujeres, al ser esta no significativa, indicaría que no podríamos señalar de que entre mejores sean las capacidades administrativas del municipio esto llegase a tener un efecto de reducir el nivel de violencia letal de las mujeres.

Tabla 1. Incidencia de la representación política de femenina sobre el número de homicidios de mujeres

| | Modelo (1) | Modelo (2) |
|---|------------------------|-----------------------|
| | Homicidios_Mujeres | Homicidios_Mujeres |
| main | | |
| Proporción total de la representación femenina | -1.62 (-0.35) | |
| Porcentaje mujeres en los Concejos Municipales | | -0.842* (-2.03) |
| Mujeres Alcaldías | | -0.0407 (-0.33) |
| Porcentaje mujeres en las Asambleas Departamentales | | 0.166 (0.58) |
| Mujeres Gobernación | | 0.159 (1.57) |
| Presencia de Coca | 0.781 (7.35) | 0.794*** (7.46) |
| IPM | -0.027 (-4.76) | -0.0266*** (-4.75) |
| Desempeño Municipal | -0.0015228 (-0.70) | -0.00203 (-0.93) |
| Población de mujeres | 9.00e-07 (0.32) | 0.00000101 (0.36) |
| Número de Homicidios_Mujeres (t-1) | 0.0830929 (1.97) | 0.0786 (1.84) |
| _cons | 0.94605 (2.57) | 1.023** (2.72) |
| inflate | | |
| Proporción total de la representación femenina | -0.811 (-0.88) | |
| Porcentaje mujeres en los Concejos Municipales | | -1.513* (-2.27) |
| Mujeres Alcaldías | | -0.145 (-0.54) |
| Porcentaje mujeres en las Asambleas Departamentales | | 0.699 (1.05) |
| Mujeres Gobernación | | -0.301 (-1.09) |
| Presencia de Coca | -2.96 (-1.37) | -0.284 (-1.34) |
| IPM | 0.029 (-3.46) | -0.0276*** (-3.41) |
| Desempeño Municipal | 0.0002994 (-1.30) | -0.00882 (-1.51) |
| Población de mujeres | -0.00029 (-7.61) | 0.00030*** (-6.98) |
| Número de Homicidios_Mujeres (t-1) | -0.389 (-3.01) | -0.393** (-3.02) |
| _cons | -30.51*** (235.64) | 4.154*** (7.57) |
| lnalpha | | |
| _cons | -18.94*** (-244.62) | -0.319*** (-3.39) |
| N | 6606 | 6606 |

t statistics in parentheses

* p<0.05, ** p<0.01, *** p<0.001

Conclusiones

En el presente artículo se ha ilustrado el problema de la violencia letal femenina con el objetivo de contribuir a su análisis y posibles formas de lograr una incidencia en su reducción desde la participación política femenina en los diferentes niveles de administración local en el país. En primer lugar, se ha reconocido que si bien la tipificación como feminicidio es completamente valiosa en el marco jurídico y social puesto que permite dar cuenta de un tipo de violencia diferencial contra las mujeres en razón de su género, es posible hacer un acercamiento al fenómeno a partir de las estadísticas del registro de defunciones por homicidio de las bases de datos de la Policía Nacional, en donde a pesar de que estos registros no contienen la información necesaria sobre los motivos del homicidio y mucho menos si hay o no motivaciones de género relacionadas con el asesinato de las mujeres, de igual forma permitió a este estudio inferir sobre la posible relación entre el número de homicidios femeninos respecto la participación de las mujeres electas de los dos últimos periodos electorales de los cuales se dispone información.

Este estudio no desconoce que es importante que la representación de las mujeres en todos los escenarios políticos se incremente para lograr una democracia más igualitaria, no obstante, a partir de los resultados obtenidos, si bien diversas discusiones han señalado que para que la violencia letal femenina se reduzca sería necesario incrementar el número de mujeres en el campo político, se encontró que un mayor número de representantes femeninas en el total de las administraciones locales no implicaría que se reduzca el número de homicidios de mujeres, y que por lo tanto sería valioso analizar en qué instituciones el poder político femenino puede ser más efectivo en torno a esta problemática y cómo esto tiene lugar.

Sería entonces necesario seguir indagando en torno a cómo la representación sustantiva femenina está teniendo efectos diferenciados según los diferentes niveles de representación, es decir, los mecanismos así como las características de las representantes que inciden o no para que estas logren implementar una agenda política que aborde la violencia letal femenina, pues ante los resultados obtenidos, pareciera que las representantes femeninas dentro de los concejos municipales estarían ejecutando bien su rol en cuanto a la supervisión y control a organismos para abordar los homicidios de mujeres dado que su presencia incide en que la frecuencia de homicidios femeninos sea menor. Por lo tanto, el análisis de la participación femenina en el campo político y su relación sobre la violencia letal femenina ha de seguir explorándose y con ello seguir abordando y atendiendo desde nuevas perspectivas analíticas esta problemática, la cual históricamente aún la sociedad y el Estado mismo sigue en deuda.

Bibliografía

- Accossatto, R. (2021). El lugar de las mujeres en los partidos políticos de América Latina: el caso de Ecuador. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 201-228.
- Alcaide, M. (2015). *Modelo de Regresión Binomial Negativa*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Benavente, M., & Valdés, A. (2014). *Políticas Públicas para la igualdad de género: Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Buvinic, M., & Roza, V. (2004). Women, Politics and Democratic Prospects in Latin America. *Inter-American Development Bank*, 1-23.
- Caminotti, M., & Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 121-144.
- Carrigan, M., & Dawson, M. (2020). Problem Representations of Femicide/Feminicide Legislation in Latin America. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 1-19.
- Castaño Román, A. (2019). ¿Quiénes son los sujetos feminicidas en Colombia 2017-2019? *Parén la Guerra contra las Mujeres*, 19-30.
- Castaño, G. (2019). El feminicidio por sicariato en un contexto criminal y mafioso. El caso de Medellín. *Red Feminista Antimilitarista*, 32-38.
- CEPAL. (2018). *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago.
- Cerva, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 117-140.
- Chia, E., & Lagos, C. (2017). Mujeres y representación política: Desafíos y pendientes. *Instituto Igualdad*, 1-186.
- Drysdale, S., & Menjívar, C. (2016). "What Guarantees Do We Have?" Legal Tolls and Persistent Impunity for Feminicide in Guatemala. *Latin American Politics and Society*, 31-55.
- Franceschet, S., & Piscopo, J. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 393-425.
- Freidenberg, F. (2017). *La representación política de las mujeres en México*. México D.F: Instituto Nacional Editorial y Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, P. (2020). Practicing Accountability, Challenging Gendered State Resistance. *Gender & Society*, 844-868.
- Gasca, F., & Flores, M. (2016). Patrones de distribución espacio-temporal de los homicidios de mujeres en México en 1990, 2000 y 2010. *Sociedad y Economía*, 15-40.

- Guedes, A., García-Moreno, C., & Bott, S. (2014). Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 41-48.
- Hernández, A. (2006). ¿Son las mujeres diferentes a los hombres en el ejercicio político? *El Cotidiano*, 41-49.
- Hilbe, J. (2007). *Negative Binomial Regression*. Cambridge University Press.
- Htun, M., Lacalle, M., & Micozzi, J. (2013). Does Women's Presence Change Legislative Behavior? Evidence from Argentina, 1983–2007. *Journal of Politics in Latin America*, 95-125.
- Jones, M. (1997). Legislator Gender and Legislator Policy Priorities in the Argentine Chamber of Deputies and the United States House of Representatives. *Policy Studies Journal*, 613-629.
- Kánter, I. (2016). Asesinato de mujeres en México. *Instituto Belisario Domínguez*, 1-35.
- Little, T., Dunn, D., & Deen, R. (2001). A View from the Top: Gender Differences in Legislative Priorities Among State Legislative Leaders. *The University of North Carolina*, 1-17.
- Mackay, F. (2008). "Thick" conceptions of substantive representation: women gender and political institutions. *Representation*, 125-139.
- Martha, C., Ravelo, P., & Pérez, T. (2013). Femicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 11-39.
- Martí i Puig, S., Macià, S., & Gemma, U. (2021). ¿Hace la diferencia ser diputada? Percepciones sobre género, derechos y libertades en América Latina. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 147-172.
- Martínez, A., & Garrido, A. (2010). De la política de la presencia a la política de la diferencia: Representación de las mujeres en 4 parlamentos nacionales (México, Chile, Argentina y Uruguay). *CIDOB*, 1-81.
- Martínez, A., & Garrido, A. (2010). De la política de la presencia a la política de la diferencia: Representación de las mujeres en cuatro parlamentos nacionales (México, Chile, Argentina y Uruguay). *CIDOB*, 1-84.
- Martínez, M., & Garrido, A. (2013). Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 407-438.
- Montero, M., & Rivas, C. (2021). Género y carreras políticas en América Latina: la brecha en la permanencia legislativa. *CIDOB d'Afers Internacionals*, 63-93.
- Moreira, C. (2019). *Tiempos de democracia plebeya: Presente y futuro del progresismo en Uruguay y América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Norza, E., Molano, A., & Buitrago, A. (2020). Trayectorias de la violencia homicida y desempeño estatal en Colombia. *Colombia Internacional*, 91-120.
- OEM. (2021). Género y Democracia. *Boletín*, 1-45.

- ONU Mujeres. (2016). *Participación Política de las mujeres y Relación con las Violencias Basadas en Género: Un proceso de caracterización en las elecciones territoriales 2011 y 2015*. Bogotá.
- Orozco, E. (2019). Las madres de Chihuahua: Maternal activism, public disclosure and the politics of visibility. *New Political Science*, 211-233.
- Picón, A., & Mancilla, M. (2021). El feminicidio como delito autónomo en Colombia: Análisis, efectos y reflexiones. *Universidad Javeriana*.
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de la representación*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Rodríguez, A., & Madera, N. (2016). Más allá del recinto legislativo-estrategias colectivas para una agenda de género en América Latina y el Caribe. *Sociologías*, 356-382.
- Rúa, J. (2015). Participación de los factores que inciden en el índice de desempeño integral de los municipios del departamento de Antioquia en los años 2006 a 2013. Un enfoque econométrico. *Universidad EAFIT*, 1-46.
- Russell, D., & Harmes, R. (2001). *Femicide in Global Perspective*. New York: Teachers College Press.
- Sacomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿Vacío legal o déficit del Estado de derecho? . *CIBOD*, 51-78.
- Schlesinger, J. (1966). *Ambition and Politics: Political Careers in the United States*. Chicago.
- Titterington, V. (2006). A retrospective investigation of gender inequality and female homicide victimization. *Sociological Spectrum*, 205-236.
- Toledo, P. (2009). Feminicidio. *Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 1-161.
- Vásquez, L. (2019). Agenda de Género y representación sustantiva de las mujeres. *Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP)* (págs. 1-24). Monterrey : Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Welch, S. (1985). Are Women More Liberal than Men in the U.S. Congress? . *Legislative Studies Quarterly*, 125-134.